



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0138-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 13 de octubre de 2023

VISTOS: El Oficio N° 082-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 10 de octubre de 2023; el Acuerdo N° 06-2023-CU-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto de la Unajma aprobado con Resolución N° 0100-2023-CO-UNAJMA, señala lo siguiente: *"El Consejo Académico, es un Consejo Consultivo del Vicerrectorado Académico, responsable de la planificación y coordinación del trabajo académico en la universidad. Está conformado por el Vicerrector Académico quien lo preside, los Decanos de Facultad o quienes hacen sus veces, el Director de Gestión Académica, el Director de Responsabilidad Social y el Director de Bienestar Universitario"*, concordante con el artículo 114 del Reglamento General de la Unajma;

Que, mediante Oficio N° 082-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 10 de octubre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta de conformación del Consejo Académico del Vicerrectorado Académico en base a la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto de la Unajma, para ser considerado y aprobado en sesión de Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 06-2023-CU-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2023 de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** conformar el Consejo Académico del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, según se detalla en la parte resolutive. Asimismo, dispone al Consejo Académico del Vicerrectorado Académico, elaborar el documento normativo de sus funciones;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Consejo Académico del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle siguiente:



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0138-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 13 de octubre de 2023

Presidente:

- Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata – Vicerrectora Académica

Integrantes:

- Dr. José Carlos Arévalo Quijano – Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa
- M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería
- Dr. Wildor Merardo Díaz Bazan – Director de Bienestar Universitario
- Mf. Efraín Rodas Guizado – Director de Responsabilidad Social Universitaria
- Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata – Directora de Gestión Académica

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Consejo Académico conformado en el artículo precedente, elaborar el documento normativo de sus funciones, en un plazo de 20 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y miembros del Consejo Consultivo del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Martínez

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Rodney Veliz Montesinos

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL